



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, cinco (05) de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Designa Curador
Radicado	08634408900120210025400
Demandante	Nora Lucía Berdejo Mora
Demandado	Gaspar Antonio Pérez
Estado	Activo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el emplazamiento del demandado, ordenado en auto del 26 de septiembre de 2023, se encuentra surtido.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Verificado el informe de la referencia, se encuentra que efectivamente se ha cumplido el término de publicación correspondiente. Por lo que, conforme a los prescrito en el artículo 108 del Código General del Proceso se procederá a designar curador *ad litem* para que represente los intereses de los demandados emplazados.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

La designación se realizará con atención a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la norma antes mencionada. Por consiguiente, se ordenará la comunicación de la misma a través de medios electrónicos y se advertirá que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Se fijarán como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) a cargo del demandante como parte interesada dentro del trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DESIGNAR** como curador *ad litem* de los herederos determinados e indeterminados del señor Gaspar Antonio Pérez, en calidad de demandados, a/la Doctor/a **ALBA LUZ VILLA SANCHEZ**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía 32.763.557 y portador de la Tarjeta Profesional número 132.651 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2. COMUNÍQUESE** de la designación efectuada profesional del Derecho, al correo electrónico ALBALUZVS@HOTMAIL.COM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

3. **PREVENGÁSELE** al/la abogado/a designado/a que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le otorgan cinco (5) días para la aceptación del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

4. **FÍJENSE** como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) a cargo de la parte demandante. Se advierte que, una vez, pagados los gastos fijados se debe allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f376405283ce334efd4f29b0eeddb7cf027b7d4e026f8df05d0315cbee6591e0**

Documento generado en 05/04/2024 04:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia